



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00583-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el Curador Ad-lítem abogado José Bernardo Rivera Pérez, mediante el cual informa que, los gastos de curaduría fijados por el Despacho, por valor de \$250.000, le fueron cancelados por la demandante el 01 de octubre de 2021:

JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ
Abogado Itagüí
LONAVEJA

RECIBO DE PAGO

Por \$ 250.000.00

Recibí de la señora ANA ALEIDA ALVAREZ LOPEZ en calidad de parte demandante, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL (\$250.000.00), por concepto de pago de los gastos de curaduría fijados al suscrito por el Juzgado Segundo Civil Municipal De Oralidad De Itagüí - Antioquia como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS CARLOS AGUDELO CASTRO en el proceso de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN DOBLE INTESTADA, proceso cuyo radicado es el número 0538040030022019-00583-00.

Medellín, 1 de Octubre de 2021.

Atentamente,

Jose B. Rivera P.
JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ.
C. C. No. 98'628.185 de Itagüí.
T. P. No. 110.593 del C. S. de la J.
Correo electrónico: josebriverap@gmail.com
Celular: 314 863 19 71.

NOTIFÍQUESE,

Carolina Gonzalez Ramirez
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

057

LG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041786fe855e98fb9ebacabe6ffe277a07d152327eca96aeb35928c2bd84928a**

Documento generado en 30/03/2022 01:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>